



Resolución Directoral Ejecutiva N° 067-2021/APCI-DE

Miraflores, 12 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0126-2021-APCI/OAJ, de fecha 12 de julio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; y, goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital cuyo objeto es establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 2° de la referida Ley, establece que sus disposiciones son de aplicación a toda entidad que forma parte de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO)



de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, cuyo numeral 68.6 del artículo 68° establece que el Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en la entidad; el cual es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad; y, su designación es comunicada a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales;

Que, asimismo, el citado numeral 68.6 señala que el Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento;

Que, en atención a lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a la normativa antes señalada, corresponde designar al/a la Oficial de Datos Personales de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital; y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al/a la Jefe/a de la Unidad de Sistemas e Informática de la Oficina General de Administración, como Oficial de Datos Personales de la



Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución Directoral Ejecutiva al/a la Jefe/a de la Unidad de Sistemas e Informática de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese.

José Antonio González Norris
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional